

## INFORMACION AL CIUDADANO PARA LA TRAMITACIÓN DE PROYECTOS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA REGIÓN DE MURCIA

La tramitación de proyectos de energía solar fotovoltaica ante la administración competente, que es la Dirección General de Energías Limpias y Cambio Climático dependiente de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio en la Región de Murcia, viene marcada por lo establecido en las secciones 2ª y 3ª del Real Decreto 661/2007. En este Real Decreto, se determinan las primas a percibir por cada una de las tecnologías que operan en el Régimen Especial de producción de energía eléctrica.

Dado que la prima a percibir en el caso de la energía solar fotovoltaica perteneciente al grupo b.1.1 es dependiente de la potencia, es necesario en primer lugar determinar la potencia de la instalación en cuestión. A efectos de este Real Decreto (art. 3.2.b), la potencia de la instalación fotovoltaica es la suma de las potencias de cada uno de los inversores de la instalación aunque este sea de distinto propietario. En el supuesto de que cada instalación dispusiese de su propio transformador, se sumaría la potencia nominal de cada una de las instalaciones.

En primer lugar, es necesaria la presentación de la **solicitud de instalación acogida al Régimen Especial** ante la Dirección General de Energías Limpias y Cambio Climático. Se trata de una solicitud de 4 hojas impresas en un formato A3 que permitan formar un díptico. Esta solicitud es presentada por quintuplicado con una firma original acompañada por la siguiente documentación:

- Justificante de pago de tasas
- Fotocopias compulsadas de CIF y DNI del apoderado
- Fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la sociedad
- Acreditación del poder de representación mediante escrito a favor de la persona autorizada
- Memoria que deberá contener:
  - Nombre, razón social y domicilio del peticionario
  - Capital social y accionistas con participación superior al 5%.
  - Relación de empresas con las que el titular tenga participación mayoritaria.
  - Relación de otras instalaciones acogidas al régimen especial de las que sea titular.
  - Copia del balance y cuenta de resultados del último ejercicio fiscal.
  - Principales características técnicas y de funcionamiento de la instalación.
  - Evaluación mensual de la energía eléctrica a transferir a la red.
  - Condiciones de eficiencia energética, técnicas y de seguridad para la que se solicita la inclusión en el Régimen Especial.
  - Máxima potencia a entregar con el mínimo consumo compatible con el proceso.

- Máxima potencia a entregar compatible con el proceso asociado al funcionamiento en Régimen Normal.
- Esquema unifilar y características técnicas de los inversores, módulos y protecciones.
- Esquema de disposición de los paneles sobre la superficie de la instalación.

No obstante, en el caso de que los documentos solicitados estuvieran ya en poder de la Administración competente, se podrá hacer constar la fecha o número de expediente en el que ya fueron presentados.

En el plazo máximo de 15 días naturales desde la presentación de la solicitud de acogimiento al Régimen Especial, se presentará **aval bancario** de 500 €/kW ante la Caja de Depósitos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

La presentación del aval ante la Caja de Depósitos deberá estar acompañada de:

- Aval Bancario
- Copia de la solicitud del acogimiento al Régimen Especial presentada ante el organismo competente.
- DNI o CIF según se trate de una persona física o empresa.

La Caja de Depósitos entregará en este momento y por triplicado un resguardo de presentación del aval y su cantidad. Uno de ellos es entregado a la compañía distribuidora al solicitar el punto de conexión, el segundo al organismo competente y el tercero pertenece al interesado. La devolución del aval una vez inscrita en el Registro Previo de Instalaciones de Producción de Energía eléctrica en Régimen Especial, se llevará a cabo solicitándolo por escrito a la Caja de depósitos de la Comunidad Autónoma.

Quedan excluidas de presentación del aval las instalaciones fotovoltaicas colocadas sobre cubiertas o paramentos de edificaciones destinadas a vivienda, oficinas o locales comerciales o industriales.

Para la **solicitud de punto de conexión** a la red eléctrica a la compañía distribuidora, será necesario aportar la siguiente documentación:

- Justificación de presentación del aval bancario
- Memoria técnica que contendrá la siguiente información:
  - Nombre, dirección, teléfono u otro medio de contacto
  - Situación de la instalación
  - Esquema unifilar de la instalación
  - Punto propuesto para realizar la conexión
  - Características técnicas como la potencia pico del campo de paneles, potencia nominal de la instalación, modos de conexión y características de módulos e inversores y descripción de los elementos de protección.

En caso de solicitar la conexión a una línea de media o alta tensión, se indicarán los elementos adicionales de la instalación como transformadores o líneas de interconexión.

En un plazo máximo de 3 días hábiles desde la solicitud de punto de conexión, se presentará ante la Dirección General de Energías Limpias y Cambio Climático los siguientes documentos:

- Copia de la petición a la distribuidora del punto de conexión
- Resguardo acreditativo de presentación del aval ante la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma

Con carácter previo a la **Autorización Administrativa** de la instalación, será necesario presentar el proyecto en la Dirección General de Industria Energía y Minas de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, y el **Estudio de Impacto Ambiental** en la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

La Evaluación de Impacto Ambiental deberá ser presentada según la Ley 13/2007 de modificación de la Ley 1/1995 de protección del Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuando la superficie ocupada por la instalación sea superior a 100 hectáreas o la potencia exceda de 20 MW. En el caso de que la potencia no exceda de 20 MW o las 100 hectáreas de superficie, será necesario realizar el trámite de calificación ambiental que corresponderá al Ayuntamiento si se trata de un municipio de más de 20.000 habitantes y a la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio en caso contrario. El Ayuntamiento del municipio en el cuál se desee llevar a cabo la instalación será quien dicte la autorización administrativa.

Cuando la instalación se lleve a cabo sobre suelo rústico, el promotor deberá comunicar este extremo al Ayuntamiento competente. A su vez, el Ayuntamiento solicitará un cambio de uso del suelo con carácter provisional y con la finalidad de instalar energía solar fotovoltaica.

La obtención de todos los documentos anteriores permite la ejecución de la instalación siguiendo las condiciones transmitidas a la Administración. Una vez ejecutada la instalación, se presentará el certificado de final de obra y dirección técnica ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas para la obtención del acta de puesta en servicio.

Las compañías distribuidoras suelen disponer de un formato adecuado de **Contrato de compra-venta** de energía. La compañía distribuidora que opera en la Región de Murcia dispone de un programa informático que cumplimenta automáticamente los contratos de compra-venta personalizando los datos fundamentales.

La documentación a presentar para la firma del contrato por ambas partes es:

- Anexo I: Características de los equipos de control, conexión, seguridad y medida.<sup>1</sup>
- Anexo II: Esquema unificar de la instalación.

---

<sup>1</sup> Formato proporcionado por la compañía distribuidora.

- Anexo III: Certificado de la instalación.<sup>2</sup>
- Anexo IV: Acogimiento al Régimen Especial
- Anexo V: Condiciones generales de contrataciones para conexiones fotovoltaicas.<sup>3</sup>
- Anexo VI: Inscripción definitiva en el registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en Régimen Especial.<sup>4</sup>
- Anexo VII: Certificado de lectura.<sup>5</sup>

Para finalizar el proceso, y con el fin de acceder a las primas establecidas en el Real Decreto 661/2007, se presentará ante la Dirección General de Energías Limpias y Cambio Climático la solicitud de **Inscripción Definitiva en el Registro de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica en Régimen Especial**.

La documentación a presentar es la siguiente:

- Resolución de otorgamiento de la Condición de Instalación acogida a Régimen especial.
- Inscripción Previa en el Registro de Instalaciones de producción de energía eléctrica en Régimen Especial.
- Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al proyecto de planta solar si procede.
- Autorización de Puesta en Servicio (boletín de instalaciones eléctricas para Pot.> 10 kW)).
- Memoria Técnica y Certificado (Pot. =< 10 kW).
- Documento de Autorización de Puesta en Servicio prevista en el R.E.B.T. para potencia > 10 kW.

Además, según lo indicado en el artículo 19 del R.D 661/2007, los titulares o explotadores de instalaciones inscritas en el Registro administrativo de instalaciones de producción en Régimen Especial, deberán enviar al órgano que autorizó la instalación durante el primer trimestre de cada año, una memoria-resumen del año inmediatamente anterior de acuerdo con el modelo establecido en el anexo IV de este Real Decreto.

---

<sup>2</sup> Obtenido en la Dirección General de Industria, Energía y Minas al presentar el proyecto a la finalización de la instalación.

<sup>3</sup> Proporcionado por la Compañía Distribuidora.

<sup>4</sup> Enviar a la Compañía Distribuidora una vez obtenida la Inscripción definitiva. No es requisito necesario para la firma del contrato.

<sup>5</sup> Formato proporcionado por la Compañía Distribuidora. Para la cumplimentación de este formulario, es necesario obtener el Código de Actividades Económicas (CAE) proporcionado por la Oficina de Aduanas de la zona dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda. La documentación a aportar es la solicitud de inscripción con la descripción de las instalaciones a inscribir y la resolución de acogimiento al Régimen Especial.